



Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiva Acta 013		
Convoca										
Reunión	Ordinaria X	sincrónica	Fecha	D 23	M 11	A 2022	Hora inicio		09:00 a.m.	
Sala de Juntas Rectoría						Hora finalización:		02:10 p.m.		
Convocados			Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió			
							Si	No	Excusa	
<b>Doctora MARÍA FERNANDA POLANIA</b>			Delegada del Ministro de Educación Nacional				X			
<b>Doctor NEYL GRIZALES ARANA</b>			Rector				X			
<b>Doctora LILIA MARÍA PATIÑO</b>			Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca				X			
<b>Doctor HERNAN GONZÁLEZ LÔPEZ</b>			Representante Sector Productivo				X			
<b>Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ</b>			Representante de las Directivas Académicas				X			
<b>Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO</b>			Representante de los Ex Rectores				X			
<b>Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA</b>			Representante de los egresados				X			
<b>Doctor PEDRO NEL BEITÍA</b>			Representante de los Docentes				X			
<b>Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ</b>			Representante de los Estudiantes				X			
<b>Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO</b>			Secretario General				X			
<b>Invitados:</b>										
Doctora Nancy Botia			Asesora Jurídica MEN				X			
Doctor Jorge Ernesto Martínez			Asesor financiero				X			
Temas propuestos / Orden del Día						Se realizó				
						Si	No			
1. Llamada a lista y verificación del quórum.						X				
2. Lectura y aprobación del orden del día.						X				
3. Lectura carta del Señor presidente de la República de Colombia Gustavo Petro Urrego.						X				



4. Lectura y aprobación del Acta No. 012 del 31 de octubre del 2022.
5. Informe de Rectoría.
  - 5.1. Propuesta de acuerdo Derechos Pecuniarios 2023.
  - 5.2. Continuación de la modificación del Estatuto General.
6. Propositiones y varios.

X  
X  
X  
X  
X

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### 1. Llamada a lista y verificación del Quorum.

*El Secretario General procede hacer el llamado a lista para esta sesión, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.*

*Se adjunta llamada a lista*

Consejero	Asistió	Ausente
Doctora María Fernanda Polania	X	
Doctora Lilia Marie Patiño	x	
Doctor Hernán González	X	
Doctor Luis E. Caicedo.	X	
Doctor José Bernardino Hernández	X	
Doctor Pedro Nel Beitia	X	
Doctor Edwin Julián Quintero Cruz		x
Doctor Carlos Andrés Copete Asprilla	X	
Doctor Neyl Grisales Arana	X	
Total, Quorum.	8	1

*El Representante de los Estudiantes se excusa debido a que a última hora en su trabajo como conductor en la Gobernación del Valle del Cauca lo programaron para desplazarse a otros municipios en este horario, no le es posible asistir. Sin embargo, menciona que sí termina su jornada laboral antes que finalice la sesión ordinaria del Consejo Directivo, él se hará presente.*

**2. Lectura y aprobación del orden del día.**

El Orden del día fue aprobado: SI (x) NO (), sin modificaciones.

Se adjunta la votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Doctora LILIA MARÍA PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	0	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

El consejero Luis Enrique Caicedo pide la palabra para manifestar que de manera frecuente ha solicitado al Consejo Directivo lo relacionado a la información de las condiciones institucionales. Solicita que por favor en las próximas sesiones sea un punto obligatorio.

La Dra. María Fernanda apoya la intervención del Dr. Luis Enrique y manifiesta que sería bueno que la persona encargada de manejar las condiciones institucionales presente un informe al Consejo Directivo para ver en que estado se encuentra la institución y qué programas están próximos a vencerse. Se propone que se presente en una reunión extraordinaria virtual.

**3. Lectura de la Carta del Señor presidente de la República de Colombia Gustavo Petro Urrego al Dr. César Augusto García.**

El secretario general procede a dar lectura a la carta. Sin embargo, interviene la presidente manifestando que no es necesario dar lectura a esta carta puesto que básicamente el presidente de la República agradece al delegado por los años en los que se desempeñó como consejero en el



*Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”. Este oficio los envió a todos los consejeros que estaban designados para que por favor no se vuelvan a presentar mientras son elegidos los nuevos designados.*

*El Secretario General procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día.*

#### **4. Lectura y aprobación del Acta No. 012 del 31 de octubre del 2022.**

*El Secretario General presenta el acta enviada con anterioridad a los correos de los consejeros. La señora presidente pone a consideración la aprobación del acta anteriormente mencionada. Los consejeros manifiestan que no tienen ninguna observación y que están de acuerdo con el acta. Se procede a realizar la votación, la cual queda de la siguiente manera:*

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Doctora Lilia Marie Patiño	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor Luis E. Caicedo	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	X	0	0	0
Doctor Edwin Julián Quintero Cruz.	0	0	0	X
Dr. Carlos Andrés Copete Asprilla	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

#### **5. Informe de Rectoría.**

##### **5.1. Propuesta de acuerdo de derechos pecuniarios 2023.**

*El señor Rector solicita a la señora presidente se le permita la participación del asesor de financiera para la presentación en el tema, la señora presidente permite la participación del funcionario, el funcionario Jorge Ernesto Martínez asesor financiero procede a realizar la presentación.*



Se anexa la presentación como parte integral del acta.



**INTENALCO**  
 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 NIT 100.241.004-7  
**ACUERDO No. 004**  
 (22 de noviembre de 2022)



**POR LA CUAL SE AUTORIZA FIJAR LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS Y PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" 2023**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en Ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 122, el decreto No.1075 de 2015 y el,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la resolución 009573 del 27 mayo 2021, modifica la resolución 20434 de 2016 y la resolución 19691 de 2017.

Que, el artículo primero de la resolución 009573 del 27 mayo 2021, modifica el artículo tercero de la resolución 20434 de 2016, en lo pertinente al contenido y periodicidad del reporte de información financiera del SNIES, para adicionar el reporte desagregado y detallado de los costos en que incurran las instituciones de Educación Superior para la prestación del servicio en los programas de especialización médico-quirúrgicas, el cual quedará así: Artículo 3o. Actualización de la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior. La información debe ser actualizada en el SNIES por las instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, dentro de las fechas que se establecen a continuación:

MÓDULO / PLANTILLAS	FECHA DE REPORTE PARA EL PRIMER SEMESTRE		FECHA DE REPORTE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE	
	PRIMER COSTO	DEFINITIVO	PRIMER COSTO	DEFINITIVO
<b>PARTICIPANTES</b>				
- Participantes	ago-22	oct-21	ago-22	oct-21
- Personal docente	En caso de cambios		En caso de cambios	
- Actualizar documentos institucionales	En caso de cambios		En caso de cambios	
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>				
* Información complementaria de la IES	Ejemplo: otros (1) que dependa de la entidad		Ejemplo: otros (1) que dependa de la entidad	
* Unidad Organizacional	Cada vez que se presente la necesidad		Cada vez que se presente la necesidad	
- Estructura Organizacional	ago-21		ago-21	
<b>POBLACIÓN ESTUDIANTE</b>				
- Inscritos - Estudiantes de Inicial	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Inscritos - Pregrado	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Inscritos - Posgrado	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Inscritos - Otros	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Matrícula	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Retirados de matrícula	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Retirados de matrícula de docentes	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Retirados	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
* Actualizar documentos institucionales	Cada vez que se presente la necesidad		Cada vez que se presente la necesidad	
<b>MÓDULO / PLANTILLAS</b>				
- Muestras físicas del estudiante	ago-21		ago-21	
- Agencias financieras, establecimientos o otros	ago-21		ago-21	
- Centros de asistencia	ago-21		ago-21	
- Centros de atención a matrícula de ingreso	Fecha de apertura física 21		Fecha de apertura física 21	
<b>FONDOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				
- Recaudación de Fondos en Administración	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- IES Fondo de Administración	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
- Programas Fondo de Administración	ago-21	ago-21	ago-21	ago-21
<b>SEGURO HUMANO</b>				
* Ingresos médicos - Seguro de gobierno	Cada vez que se presente la necesidad		Cada vez que se presente la necesidad	

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
**CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**  
 Avenida 4 Norte # 34AN-18 / P.O. BOX 6553333  
 Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

**ACUERDO No. 004**  
(22 de noviembre de 2022)

* Autoridades	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
* Directivos	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
* Docentes	jul-31	ene-31
<b>BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>		
* Actividades de Bienestar	jul-31	ene-31
<b>EXTENSIÓN INSTITUCIONAL</b>		
	jul-31	ene-31
<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>		
	jul-31	ene-31
<b>INVESTIGACIÓN</b>		
	jul-31	ene-31
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
Reporte trimestral de los sellos el PUC a nivel 6 y 8, de acuerdo con la Resolución 643 de 2016 y las modificaciones que exista la Contaduría General de la Nación		
A partir de esta información, las instituciones deben generar los siguientes reportes:		
1. 1. Estado de la Situación Financiera (Balance General) 1.2. Balance general comparativo (A partir 2016) 1.3. Estado de resultados y otros resultados integrales		
2. Plantilla Estado de flujo de efectivo	Abri-30 (corte a marzo 30) Jul-31 (corte a junio 30)	Oct-31 (corte a septiembre 30) Abri-30 (corte a diciembre 30 de la vigencia anterior y primer trimestre de la vigencia actual)
3. Plantilla Estado de cambios en el patrimonio		
De acuerdo con la Resolución 093 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, las Instituciones de Educación Superior públicas deberán reportar esta información a partir del 01 de enero de 2017.  Para la vigencia 2017 las Instituciones de Educación Superior Públicas deberán reportar: 1. Balance general 2. Estado de resultados  Con el cuarto trimestre de cada vigencia, las Instituciones deberán adjuntar los notas a los estados financieros y el informe del revisor fiscal.		

\* Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual y la correspondiente ejecución presupuestal del mes de enero, IES públicas

En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero



• Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe mensual para IES públicas	En los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a su ejecución; el cierre acumulado de la vigencia se reporta en los primeros 15 días hábiles de febrero de la vigencia siguiente, corte diciembre 31	
• Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual para IES privadas	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero	
• Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe semestral acumulado para IES privadas	Julio 31 (primer semestre con corte a junio 30)	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero (acumulado vigencia anterior con corte diciembre 31)
• Valor matrícula para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
• Derechos pecuniarios para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
• Valor de la matrícula de los programas y costos administrativos y operativos en que incurran las instituciones para el desarrollo de los programas "Especializaciones médico-quirúrgicas", correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior	Abril 30 (corte a diciembre 31 de la vigencia anterior)	

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
 Avenida 4 Norte # 34AN-18 / PBX 6553333

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
 NIT 800.248.004-7

**ACUERDO No. 004**  
 (22 de noviembre de 2022)



República de Colombia

Que, la resolución 009573 27 mayo 2021, establece un párrafo transitorio el cual reza lo siguiente : *Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1917 del 12 de julio de 2018, deberán reportar al Ministerio de Educación Nacional, de manera desagregada y detallada el valor de la matrícula y los costos en que incurran para el desarrollo de dichos programas, correspondientes a la vigencia 2020, a través del correo electrónico [inspeccionsuperior@mineducacion.gov.co](mailto:inspeccionsuperior@mineducacion.gov.co), entre el primero (1) de junio y el quince (15) de junio de 2023, remitiendo la siguiente información.*

Que, por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.





**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7  
**ACUERDO No. 004**  
(22 de noviembre de 2022)



República de Colombia

643 de 2015, con el fin de establecer que el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior aplicaba *«a partir del 10 de enero de 2017, excepto para las instituciones de educación superior sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública para las cuales tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018»*.

Que, lo dispuesto en el artículo 4° de la precitada Resolución 693 de 2016, genera diferencias en el tipo de información que administrará en la presente anualidad el SNIES respecto de las instituciones públicas y privadas, dado que solo estas últimas deben realizar el reporte en los términos que establece el Plan Único de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. De ahí la necesidad de establecer un régimen transitorio para el reporte de información financiera de aquellas instituciones sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Que, el Ministerio de Educación Nacional implementó en agosto de 2016, la nueva herramienta tecnológica de cargue de información al SNIES denominada HECCA, como aplicativo que permite disponer de un único canal de reporte de información de las instituciones de educación superior y de las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, introduciendo dicha herramienta una serie de plantillas financieras que permiten estandarizar el reporte de información sobre la gestión financiera y derechos pecuniarios de las instituciones de educación superior, para cumplir las funciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Que, se requiere ejercer control y seguimiento financiero sobre los recursos que el Ministerio de Educación Nacional y las demás entidades del sector entregan a diferentes beneficiarios para permitir el acceso a la educación superior, como es el caso del Programa Generación E, así como a grupos focalizados tales como: víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, o que pertenecen a un determinado como grupo étnico, docentes, entre otros.

Que, con base en lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 20434 de 2016 en lo pertinente al Módulo Financiero, con el fin de fortalecer y actualizar el SNIES, para el cumplimiento de la divulgación de información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Que, el Artículo 1° Modifica el literal e) del numeral 40 del artículo 1° de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el literal e) del numeral 4 del artículo 1° de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:



«e) Información sobre fondos en administración: datos de identificación y caracterización de los estudiantes matriculados en programa académicos de educación superior que son beneficiarios de alguno de los programas del Ministerio de Educación Nacional orientados a financiar la demanda de la educación superior».

Que, las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá que las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior tendrán actualizada toda la información, cuando los datos reportados en el SNIES cubran los requerimientos del Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Avenida 4 Norte # 34AN-18 / PBX 6553333

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



**INTENALCO**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7

**ACUERDO No. 004**  
(22 de noviembre de 2022)



República de Colombia

semestre inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del trámite de acreditación respectivo».

Que, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR para realizar el incremento de los derechos pecuniarios tuvo como base en el incremento del IPC del mes de octubre de 2022.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7

**ACUERDO No. 004**  
(22 de noviembre de 2022)



República de Colombia

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALOR
Procesos Administrativos de Recursos y Salud en el Trabajo	\$ 38.000
Procesos Administrativos	
Cuentas y Contabilidad	
Operaciones de Comercio Exterior	
Mercados	

PROGRAMAS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE DESARROLLO HUMANO	VALOR
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Enfermería	El Valor de la inscripción \$ 38.000
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Salud Oral	
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Servicios Farmacéuticos	
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Salud Pública	
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Administrativo en Salud	
Técnico Laboral por Competencia de Educación para la Primera Infancia	
Técnico Laboral por Competencia en Recreación y Deporte	
Técnico Laboral en Diseño y Confección	
Técnico Laboral por Competencia en Tránsito y Transporte	

## PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 1.358.000	\$ 1.358.000	\$ 1.358.000
10	AUX. EN ENFERMERIA	\$ 1.288.000	\$ 1.288.000	\$ 1.288.000
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
11	SERVICIOS FARMACEUTICOS	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 69.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
12	SALUD PUBLICA	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
13	ADMINISTRATIVO EN SALUD	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
14	SALUD ORAL	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
15	AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
16	TÉCNICO LABORAL EN RECREACIONES Y DEPORTE	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	<b>VALOR DE LA MATRICULA</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>	<b>\$ 869.200</b>
17	TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO Y CONFECCION	\$ 799.200	\$ 799.200	\$ 799.200
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000



	VALOR DE LA MATRÍCULA	\$ 997.000	\$ 997.000	\$ 997.000
18	TÉCNICO LABORAL EN TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 988.000	\$ 988.000	\$ 988.000
	Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT800.248.004-7



República de Colombia

**ACUERDO No. 004**  
(22 de noviembre de 2022)

### **COSTOS MATRÍCULAS:**

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	SEMESTRE				
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCER	CUARTO	QUINTO
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
1 <b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
2 <b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
3 <b>COSTOS Y CONTABILIDAD</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
4 <b>OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
5 <b>MERCADEO</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
6 <b>OPERACIONES LOGÍSTICA</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
7 <b>PROCESOS VIALES Y DE TRANSPORTE</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000
<b>VALOR MATRÍCULA</b>	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000	\$ 934.000
8 <b>PROCESOS DE SOLDADURA</b>	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000	\$ 925.000
Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000

OTROS CONCEPTOS PECUNIARIOS	
Derecho de Grado programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 157.200
Derecho de Grado Programas Técnicos Profesionales	\$ 179.800
Derecho de Grado Programa Tecnológicos	\$ 100.000
Habilitaciones	\$ 50.500
SUPLETORIOS	\$ 34.800
Duplicado de Diploma y Acta de grado	\$ 39.300
Exámen de Suficiencia y de Validación	\$ 112.300
Contenidos Programáticos	\$ 112.300
Estudio de Transferencia	\$ 123.500



Estudio de Homologación	\$ 123.500
Certificados Estudiantiles - Duplicado Acta Grado	\$ 12.400
Duplicado de Carné Estudiantil	\$ 14.600
Certificados Itecs	\$ 15.000
Certificado de Notas	\$ 12.400
Constancia de Estudios	\$ 12.400
Certificado de Pago Matrícula Financiera	\$ 12.400
Certificado para Retiro de Cesantías	\$ 12.400
Constancia de Buenas Conducta	\$ 12.400
Pensum Académico	\$ 12.400
Duplicado de Acta	\$ 12.400

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Avenida 4 Norte # 34AN-18 / PBX 6553333

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NT#800.248.004-7

## ACUERDO No. 004

(22 de noviembre de 2022)



República de Colombia

COSTOS DE MATRICULAS			
	PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	SEMESTRE	
		QUINTO	SEXTO
	<b>VALOR MATRICULA</b>	\$ 1.063.900	\$ 1.063.900
1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO	\$ 1.054.900	\$ 1.054.900
	Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000
	<b>VALOR MATRICULA</b>	\$ 1.063.900	\$ 1.055.500
2	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.054.900	\$ 1.046.500
	Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000
	<b>VALOR MATRICULA</b>	\$ 1.063.900	\$ 1.063.900
3	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE U TRIBUTARIA	\$ 1.054.900	\$ 1.054.900
	Póliza Estudiantil	\$ 9.000	\$ 9.000
	<b>VALOR MATRICULA</b>	\$ 1.063.900	\$ 1.063.900



4	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	\$	1.054.900	\$	1.054.900
	Póliza Estudiantil	\$	9.000	\$	9.000

**ARTÍCULO 4°.** - Actualizar la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – (SNIES) dentro de las fechas que se establecen en la Resolución 19591 de 2017.

**ARTÍCULO 5°.** - Informar al Ministerio de Educación Nacional y justificar oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017, misma que modificó la Resolución 20434 de 2016.

**ARTÍCULO 6°.** - Publicar el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO" SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme a lo dispuesto en la Resolución 19591 de 2017, misma que modificó la Resolución 20434 de 2016.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los XX (XX) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**MARIA FERNANDA POLANIA**  
PRESIDENTE

**IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO**  
SECRETARIO GENERAL

*El señor Jorge Ernesto Martínez manifiesta que de acuerdo en lo establecido en la Ley y el Consejo Directivo; Intenalco debe trabajar los derechos pecuniarios con el valor del IPC al 31 de octubre de cada año. Ese valor del IPC lo fija el DANE en su página web aproximadamente entre el 4 y 5 de noviembre, el cual salió con un incremento del 12.22%. Nosotros mientras tanto a los estudiantes que quieren inscribirse para el período siguiente debe esperar hasta el mes de enero para realizar su matrícula financiera puesto que aun los valores no se han aprobado por parte del Consejo Directivo. Procede a presentar los cuadros con los valores.*

*La Dra. María Fernanda solicita que se modifiquen los pantallazos de los cuadros anexados al acuerdo dado que no son visibles en la parte de la consideración. Adicionalmente, quitar el subrayado. Revisando el articulado solicita que se intercambien los artículos 2 y 3, es decir, que el artículo segundo pase a ser el tercero y el tercero ser el segundo.*

*Se procede hacer la votación una vez realizados los ajustes pertinentes.*

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0



Doctora LILIA MARÍA PATIÑO	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	0	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

### **5.2 Continuación de la modificación del Estatuto General.**

*La señora presidente solicita dar continuidad al proceso de revisión y modificación del estatuto general*

*Se adjunta documento con el avance realizado a la revisión del Estatuto General, como parte integral de acta. Adicionalmente, solicitan que para la próxima sesión se tenga el documento en limpio hasta dónde va la modificación.*



con experiencia de por lo menos dos años en la docencia de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR no haber sido sancionado disciplinariamente y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto. Será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral.

**REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** El representante de los estudiantes debe ser estudiante y debe haber aprobado por lo menos un semestre académico y no haber perdido ninguna asignatura. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes, con matrícula vigente. No haber sido sancionado disciplinariamente en INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR conforme al Reglamento Estudiantil del Instituto y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO.** Al Consejo Académico podrá asistir en calidad de invitados los directores o jefes de las diferentes dependencias del Instituto, cuando se considere necesario.

**ARTICULO 60°. CALIDADES, ELECCION Y PERÍODO.** Las calidades de elección y período de permanencia en el Consejo Académico de los miembros a que se refiere en los literales g), h), i), del anterior artículo son los siguientes:

**a) REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.** El representante de los docentes principal y suplente debe ser profesor de planta, con experiencia mínima de dos (2) años en la docencia de INTENALCO en los programas de educación superior y será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral. El representante de los Docentes no podrá desempeñarse simultáneamente como miembro de otro cuerpo colegiado institucional.

**b) REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** El representante de los estudiantes principal y suplente debe ser estudiante regular con matrícula vigente de INTENALCO en un programa de pregrado y debe haber aprobado mínimo un semestre, con promedio académico acumulado de tres puntos cinco (3.5), su record académico no debe registrar reprobación de asignaturas y será elegido por votación secreta

**c) REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.** El representante de los egresados principal y suplente debe acreditar título profesional en INTENALCO y será elegido por la asociación de egresados.

**PARÁGRAFO 1.** El período de los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los egresados es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su



posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros del Consejo Académico permanecerán en sus funciones mientras mantengan los requisitos correspondientes que dieron origen a su elección.

**PARAGRAFO 3.** Cuando se presentare la vacancia temporal de alguno de los miembros principales sujetos a período será llamado el respectivo suplente a asumir las funciones mientras se supera la situación que dio lugar a la vacancia. Si la vacancia es definitiva el representante suplente asumirá por el resto del periodo, si se produce la vacancia definitiva frente al principal y al suplente, el Rector procederá a hacer la convocatoria conforme con la reglamentación que se expida para tal efecto.

**ARTÍCULO 60°. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR:

- a) Decidir sobre el desarrollo académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
- b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- c) Conceptuar ante el Consejo Directivo sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas.
- d) Considerar el presupuesto preparado por las Unidades Académicas y recomendarlo al Consejo Directivo.
- e) Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.
- f) Resolver en segunda instancia las decisiones de los Consejos de Unidad que sean apeladas.
- g) Presentar al Consejo Directivo las propuestas de modificación, supresión y creación de programas académicos.
- h) Recomendar al Consejo Directivo en

**ARTÍCULO 62°. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por INTENALCO:

- a) Decidir en el ámbito de su competencia sobre el desarrollo académico de INTENALCO en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario, internacionalización y proyección social.
- b) Diseñar y proponer al Consejo Directivo las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- c) Proponer ante el Consejo Directivo la creación, modificación o supresión de los programas académicos, la organización académica y la apertura de nuevas sedes o seccionales.
- d) Proponer ante el Consejo Directivo el proyecto del presupuesto de las unidades académicas.
- e) Rendir los informes solicitados por el Consejo Directivo.
- f) Resolver en segunda instancia las decisiones de los Consejos de Unidad que sean apeladas.
- g) Recomendar al Consejo Directivo los ajustes y modificaciones pertinentes a los estatutos, políticas y reglamentos.



**Atención Ciudadano**

Revisar de acuerdo a la nueva normativa "Ley 2094 del 2021" sobre instancias Investigativas y sancionatorias. Y la normativa que debía estar implementado desde el año pasado.



Atención Ciudadano



propuestas de modificación, supresión y creación de programas académicos.

h) Recomendar al Consejo Directivo en relación con el Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil los ajustes y modificaciones pertinentes a los mismos.

g) Recomendar al Consejo Directivo los ajustes y modificaciones pertinentes a los estatutos, políticas y reglamentos.

h) Recomendar al Rector las sanciones a aplicar en las faltas que cometan estudiantes, profesores y Directores de Unidad conforme a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos, cuando

**Atención Ciudadano**  
Ajustar junto con la Ley 2094 del 2021, de acuerdo a las instancias definidas en el literal F del presente artículo.

i) Recomendar al Rector las sanciones a aplicar en las faltas que cometan estudiantes, profesores y Directores de Unidad conforme a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos, cuando no sea de su competencia aplicar las respectivas sanciones.

j) Proponer al Consejo Directivo la creación y el otorgamiento de

no sea de su competencia aplicar las respectivas sanciones.

i) Proponer al Consejo Directivo la creación y el otorgamiento de distinciones, estímulos y títulos honoríficos.

j) Aprobar los calendarios académicos de los diferentes programas académicos.

- k) Aprobar los calendarios de las actividades académicas.
- l) Conocer en primera instancia de las quejas que presenten los docentes, los estudiantes y los particulares en contra de los Directores de Unidad, por faltas en el cumplimiento de sus funciones.
- m) Conocer en segunda instancia de las quejas que se presenten contra estudiantes y profesores en el desempeño de sus actividades siempre que no estén atribuidas a otra autoridad del Instituto.
- n) Diseñar e implementar políticas y estrategias pedagógicas, metodológicas y pensum académico.
- o) Proponer modelos de evaluación y auto evaluación para docentes.
- p) Diseñar y mantener actualizadas las metodologías de enseñanza y aprendizaje.
- q) Diseñar estrategias de seguimiento en el desempeño profesional del egresado con el fin de obtener una permanente retroalimentación institucional.
- r) Diseñar los programas de inducción para nuevos docentes.
- s) Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que

- k) Implementar los criterios para la evaluación del desempeño docente.
- l) Darse su propio reglamento.
- m) Las demás que señalen la ley o los estatutos.



- t) Resolver las consultas que le formule el Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- u) Resolver las cuestiones de orden académico de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR que no estén expresamente determinadas como potestativas de otros organismos.
- v) Las demás que señalen la ley o los estatutos.

**ARTÍCULO 61º. ELECCIÓN.** El Representante de los Directores de Unidad, el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes son elegidos por votación secreta por el

estamento respectivo y de acuerdo al reglamento electoral aprobado por el Consejo Directivo. El período de cada uno de ellos será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos.

**PARÁGRAFO:** Serán causales de vacancia definitiva:

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia aceptada;
- c) Por incapacidad permanente;
- d) Por vencimiento del período;
- e) Por pérdida de su calidad;
- f) Por Decisión Judicial.

**ARTÍCULO 63º. REUNIONES Y DECISIONES.** El Consejo Académico sesionará el primer martes de cada mes ordinariamente y extraordinariamente las veces que se requiera. Actuará como secretario del Consejo Académico el Secretario General del Instituto.

**PARÁGRAFO.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Académico se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo, con anticipación no menor de tres (3) días e indicación de los temas a tratar.

**ARTÍCULO 63º. REUNIONES Y DECISIONES.** El Consejo Académico sesionará una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente las veces que se requiera. Actuará como secretario del Consejo Académico el Secretario General del Instituto.

**PARÁGRAFO.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Académico se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo, con anticipación no menor de tres (3) días e indicación de los temas a tratar.



**ARTÍCULO 64º. QUÓRUM.** Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico que hayan acreditado su calidad de tales ante el secretario del Consejo.

**ARTÍCULO 65º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los integrantes del Consejo Académico que tuvieren la calidad de empleados públicos están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto General, el Decreto 128 de 1976 y en las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 66º. RESPONSABILIDAD.** Todos los integrantes del Consejo Académico, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.

**ARTÍCULO 64º. QUÓRUM.** Constituye quórum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico que hayan acreditado su calidad de tales ante el secretario del Consejo.

**ARTÍCULO 65º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los integrantes del Consejo Académico que tuvieren la calidad de empleados públicos están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto General, el Decreto 128 de 1976 y en las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 66º. RESPONSABILIDAD.** Todos los integrantes del Consejo Académico, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.

*Se continuará con la revisión y modificación del estatuto general en la próxima sesión del Consejo Directivo Ordinario a partir del artículo 67 subtítulo Rector.*

## **6. Proposiciones y Varios.**

*El introito por parte de la presidenta con las resoluciones 15224 y 21795 del Ministerio de Educación Nacional están para derogar y otra resolución para modificar. En este espacio la Dra. María Fernanda quiere recordar al consejo directivo los diez avances del Señor ministro, adicionalmente resaltar que a través de la reforma tributaria se ve plasmado lo que ha manifestado el presidente de la República frente al recurso de educación. De hecho, hay artículos que han generado controversia como el artículo 95 que tiene que ver con el ICETEX y otros artículos.*

*Presupuesto General de la Nación, yo sé que se está verificando que las instituciones incrementen lo del IPC más los siete puntos. Hay trescientos mil millones para fomento, adicionalmente cuatrocientos mil millones para infraestructura educativa principalmente en la Mojama, que sea centro de educación y formadores de paz por eso, están pensando en el Catatumbo que sea el foco más no solo que lleguen las universidades.*

*Se están haciendo las condonaciones tanto del programa Ser pilo paga y el de Generación E. Becas para más de 400 jóvenes afectados por el conflicto armado, madres cabezas de familia y algunos jóvenes que no estaban sisbenizados. También hay una propuesta que la alimentación que se les del PAE no sea solamente durante la jornada de estudio sino poderlas extender un poco más, esto se está evaluando.*



*Rediseño del sistema de aseguramiento de la calidad, dentro de esto están extendiendo los plazos hasta junio 2025 y se están derogando las resoluciones 15224 y la 21797, la otra está en reforma. Hay unas mesas técnicas que se están desarrollando con distintos factores, solo están definiendo los espacios, pero ya están las fechas que son las siguientes:*

- 30 de noviembre Medellín, 2 de diciembre Cali, 6 en Bogotá, 12 en Bucaramanga y 14 en Santa Martha.

*Se está trabajando en el diseño de cultura y voluntariado. Adicionalmente que los jóvenes de los dos últimos años de colegio puedan iniciar sus carreras de educación media, entonces se está trabajando para empezar hacer esa conexión con las instituciones.*

*El señor Rector exterioriza que INTENALCO ya ha tenido acercamiento a ese tipo de propuestas, manejaron un programa que era el proyecto cero y desde el jardín hasta la carrera técnica profesional, pero en los últimos años ya venimos haciendo la articulación con jóvenes que están en décimo y terminan su carrera con programas técnicos profesionales. Como resultado menos siete experiencias que han sido bastante productivas.*

*Adicionalmente, manifiesta que se han realizado dos visitas de tres al Ministerio de Educación Nacional proponiéndole al señor Ministro y los señores del legislativo sobre de la remuneración docente porque no es lógico que los docentes de las técnicas, tecnológicas y ETDH tienen una tasa diferenciadora en cuestión monetaria con los docentes universitarios, dado que tienen que hacer las mismas funciones y por hora ellos se ganan 80.000 a 90.000 pesos pero los mismos docentes en las instituciones técnicas se ganan entre 18.000 a 28.000 pesos incluyendo los docentes que tienen doctorados. A nosotros nos piden eficiencia, eficacia, cobertura y calidad, pero no tenemos como ofrecerles una buena propuesta a los docentes. Se propuso la dignificación de la planta docente y administrativa.*

*El Dr. Luis Enrique expresa que sería bueno tener información acerca de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional sobre la educación media dado que con INTENALCO se viene trabajando en una unidad pedagógica para que haya una propuesta muy bien presentada para el tránsito de la media a la superior. Adicionalmente, propone que se eleve una consulta en la que INTENALCO pueda crear una escala salarial interna.*

*La presidente. menciona que se podría realizar unas bonificaciones, pero se debe revisar muy bien porque se puede disparar y es perjudicial para nosotros.*

*El Secretario General comunica que es importante debatir el hecho de que INTENALCO es un establecimiento público y eso amarra muchos de los sueños que se quieren realizar, para pasar a ser instituciones de educación superior.*

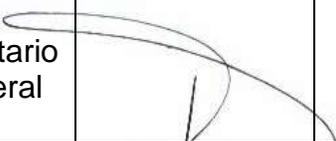


La presidenta procede a preguntar sobre el avance en violencias basadas en género. La administración responde que ese informe lo está preparando la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Bienestar Universitario. La Dra. Solicita que para la próxima sesión se pueda conocer por lo menos un avance sobre el tema porque no es importante solo para cumplirle a inspección y Vigilancia sino por el tema de ir avanzando dentro las instituciones tanto en la política como en la ruta. Hay unos lineamientos que están trabajando desde la dirección de fomento, la señora presidenta los va a compartir con los consejeros, es sobre lo que deberían tener las rutas basadas en género.

### Compromisos.

- Realizar en una reunión extraordinaria virtual el avance de las condiciones institucionales.
- Para la próxima sesión se tenga el documento en limpio sobre lo que se ha propuesto en la modificación al Estatuto General.
- Elevar una consulta al ente correspondiente, en relación la que INTENALCO pueda crear una escala salarial interna.
- Para la próxima sesión se presente un avance de la política de violencias basadas en género.
- Por parte de la señora presidenta compartir lineamientos de la dirección de fomento sobre lo que debe contener la ruta de violencias basadas en género.

La presidenta procede a dar por terminada la sesión del día miércoles 23 de noviembre de 2022 siendo las 01:43 de la tarde.

MARÍA FERNANDA POLANIA	Presidente	Original firmado	IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	Firma
Anexos	Si X	No	Como parte integral del acta		